



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-45/2024

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 23 veintitrés de junio de 2024, dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas noches a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos la asistencia y seguimiento a esta sesión extraordinaria urgente virtual convocada para el día de hoy domingo 23 veintitrés de junio de 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 20:11 veinte horas con once minutos. Esta sesión, como lo he señalado, se desahogará de manera virtual, conforme a lo dispuesto en nuestro Reglamento de Sesiones de este Consejo General, por lo que, si en algún momento se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos con la sesión. Y para efectos de la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida, le pediría de favor a la Secretaria del Consejo llevar a cabo el pase de lista correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas noches a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lenin Iskandar Soria Granados Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Arturo Alejandro Bribiesca Gil Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Irene Cerda Ramos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
Salvador Rodríguez Coria Representante Propietario Partido del Trabajo	-----	Presente



Gerardo Chagoya Rivera Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Óscar Rodolfo Rubio García Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Rigoberto Márquez Verduzco Representante Propietario Partido Morena	-----	Presente
Mtra. Claudia Cortés Calderón Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán	-----	Presente
Ezequiel Hernández Arteaga Representante Propietario Partido Más Michoacán	-----	Presente
Roberto Cruz Rodríguez Representante Propietario Partido Michoacán Primero	-----	Presente
Valente Álvarez Reyes Representante Propietario Partido Tiempo por México	-----	Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán existe quorum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada la sesión. Por lo que ahora le pido dar cuenta con la propuesta de orden del día. -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha girado convocatoria con un proyecto de orden del día, donde los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Lectura de los proyectos de acta de las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificadas bajo las claves IEM-CG-SESP/01/2024, IEM-CG-SESP/02/2024, IEM-CG-SESP/03/2024, IEM-CG-SESP/04/2024, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se califica y declara la validez de los resultados obtenidos en las asambleas de barrio de Cherán, celebradas el 19 diecinueve y 26 veintiséis de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, con motivo del proceso de nombramiento del Concejo Mayor para el periodo 2024 – 2027, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se determina el procedimiento para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del estado de Michoacán en el juicio ciudadano TEEM-JDC-159/2024, y aprobación en su caso. Es el orden del día girado, Presidente. - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, a votación, por favor, Secretaria. -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor con el orden del día. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. - - - - -



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-45/2024

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. En consecuencia, procederemos a su desahogo, como quedó señalado, el primer punto corresponde a la lectura de proyectos de acta, de los proyectos de acta señalados, y los cuales fueron previamente circulados con la convocatoria respectiva, por lo que me permitiría poner a consideración de este Consejo la dispensa de la lectura de dichos proyectos. Y si no hubiese intervención, le pediría, Secretaria, la votación en relación a la dispensa de la lectura, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la dispensa de la lectura de las actas previamente enlistadas. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Entonces, ahora pongo a consideración de los integrantes de este colegiado el contenido de las actas señaladas, que corresponden a la sesión especial, bueno, identificada con la clave 01/2024, la identificada como IEM-CG-SESP-02/2024, la SESP-03/2024, la SESP-04/2024, y las cuales pondría a consideración en cuanto al contenido. Y si no hay intervenciones, entonces, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor con el contenido de las actas que se han mencionado. Si es así, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos las actas, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos así al segundo punto, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo, por el cual se califica y declara la validez de los resultados obtenidos en las asambleas de barrio en Cherán celebradas el 19 diecinueve y 26 veintiséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, con motivo del proceso de renovación de su concejo mayor para el periodo 2024 -2027, y aprobación en su caso. Ah, perdón, ¿quería intervenir, perdón, representante de Morena? -----

Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.- Solo informarle, Presidente, que estoy en sesión. No alcancé a pasar lista. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, gracias, sí habíamos visto que había entrado y después como que salió. Tomamos nota, gracias. Y para efectos de el desahogo de este segundo punto del orden del día, le cedería el uso de la palabra a la Consejera Electoral, la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias, Presidente. Muy buenas noches, saludo con mucho gusto a mis compañeras Consejeras, a los Consejeros, a las representaciones partidistas, medios de comunicación y todas las personas que nos siguen a través de redes sociales de este Instituto. En relación a este proyecto de acuerdo por medio del cual se califica y declara la validez de los resultados obtenidos en las asambleas de barrio de Cherán celebradas el 19 diecinueve y 26 veintiséis de mayo del presente año con motivo del nombramiento del concejo mayor para el periodo del 2024 al 2027, me gustaría destacar principalmente lo siguiente. Este Instituto en cumplimiento al procedimiento establecido para la renovación de autoridades de pueblos y comunidades indígenas, señalado en el artículo 330, inciso d), del Código Electoral de nuestro estado, coadyuvó a la organización de la quinta renovación del Concejo Mayor de Cherán, el cual será integrado por doce personas electas, se los referí en las asambleas del 19 diecinueve y 26 veintiséis de mayo pasado, quienes entrarán en funciones a partir del 1º primero de septiembre y hasta el 31 treinta y uno de agosto del 2027 dos mil veintisiete. Para llegar a este punto en el que se propone a este Consejo declarar la validez de los resultados obtenidos en dichas asambleas, y, por tanto, entregar las constancias a las y los integrantes del concejo mayor de Cherán, se realizó un trabajo de varios meses, tanto por el Instituto Electoral de Michoacán, como por la comisión de enlace de Cherán, donde fue necesario desahogar cuatro reuniones, las cuales se llevaron a cabo el 28 veintiocho de diciembre del año pasado, el 29 veintinueve de febrero, el 22 veintidós de marzo y el 19 diecinueve de abril de este año, resultado de dichas reuniones fue la convocatoria aprobada por este órgano colegiado, en la cual se estableció el procedimiento que se seguiría para elegir a quienes integrarían el Concejo Mayor de Cherán. Y, bueno, en esta convocatoria y parte de lo que se llevó a cabo es que se realizaría a través del desahogo simultáneo de cuatro asambleas de barrios de Cherán, el domingo 19 diecinueve de mayo, en cada una de las escuelas seleccionadas para ello, y, bueno, comenzando el registro, así se realizó, de las y los comuneros asistentes a partir de las 9 nueve horas. Posteriormente, se dio inicio a la asamblea de barrio



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-45/2024

de cada uno de estos cuatro barrios a las 12 doce y, finalmente, cuando concluyeron estas cuatro asambleas, fue la asamblea general para presentar a cada una de las propuestas designadas en los barrios. La participación del Instituto Electoral fue prácticamente a través de comisiones de observación y apoyo en cada uno de los barrios, integradas por ocho personas en cada barrio y, bueno, encabezadas por las Consejerías de este Instituto, lo cual agradezco la colaboración de cada una de las y los Consejeros, para, bueno, nosotros verificamos que se llevara a cabo de manera adecuada a lo establecido en la convocatoria. Y, bueno, en este efecto, comentarles la asistencia en cada uno de estos barrios fue la siguiente: En el barrio primero, se registraron un total de 348 personas. En el barrio segundo 592 personas. En el barrio tercero 675 personas, en el barrio cuarto 573 personas, dando un total de 2188 registros. Una vez que se concluyó el registro de estas personas dieron inicio a las asambleas en las que se nombró una mesa de debates integrada por las y los comuneros de Cherán y, bueno, se desahogó el orden del día previamente establecido en la convocatoria. De ahí tenemos que una vez que se hicieron las designaciones por parte de las y los comuneros a través de filas, en el barrio primero fueron propuestas seis personas, tres hombres y tres mujeres. En el barrio segundo, únicamente fueron propuestas dos personas, un hombre y una mujer, en un momentito más refiero este caso en particular del barrio segundo. En el barrio tercero se propusieron a cuatro personas, en este caso fueron tres hombres y una mujer. Y en el barrio cuarto fueron propuestas seis personas, tres hombres y tres mujeres, señalando que en prácticamente en todos los barrios aceptaron las propuestas de estas personas, salvo en el barrio primero, que una declinó su propuesta. Una vez postulados, se decidió, como comentaba, las y los comuneros asistentes se formaran en filas detrás de las personas propuestas para expresar de esta manera el respaldo, de ahí se obtuvo la elección de tres personas en los barrios primero, tercero y cuarto, sin embargo, en el barrio segundo únicamente se eligieron a dos personas, lo anterior en virtud de que la asamblea ese mismo día, el 19 diecinueve de mayo, se manifestó con un deseo que la mayoría de edad requerida de 45, se bajara a 40 años, por lo cual decidieron que el tercer nombramiento se pospuso para llevarse hasta el domingo 26 veintiséis de mayo siguiente. En virtud a ello, el propio 19 diecinueve de mayo, únicamente fueron nombradas 11 de las 12 personas que integrarán el Concejo Mayor de Cherán, y las cuales fueron presentadas en su asamblea general en la plaza principal. Pero es el caso que, bueno, comentarles que posteriormente a estas asambleas del 19 diecinueve de junio [sic] tuvimos una reunión con los integrantes de la comisión de enlace y las Consejerías de la Comisión, incluso, también asistió a esta reunión el Consejo Coordinador de Barrios, y nos informaron que sí se llevó a cabo de manera puntual y cumpliendo con la convocatoria primigenia, es decir, con esta edad de 45 años la asamblea que estaba convocada para designar a una persona adicional. Y cabe señalar que, bueno, nosotros a esa asamblea del 26 veintiséis de mayo no asistimos porque había habido un oficio previo en la cual no se iba a realizar, sin embargo, nos presentaron todas las constancias consistentes en las actas, en videos y fotografías que acreditaban el desarrollo puntual de esta asamblea e, incluso, con los anexos de la lista de asistencia. Es por este motivo que, como se analiza en el acuerdo, que se propone declarar la validez de las asambleas realizadas el 19 diecinueve, se considera que la asamblea del 26 veintiséis de mayo fue convocada de manera adecuada, que así lo decidió la mayoría de los asistentes a la asamblea del barrio segundo, y que, bueno, por tal motivo también fue convocada de manera adecuada porque, incluso, el día 19 diecinueve se había establecido el acuerdo y se había publicado afuera del lugar donde se llevó a cabo que se desarrollaría el 26 veintiséis de mayo. En consecuencia, tuvo una publicitación eficiente. De igual forma, cabe señalar que alguna segunda, bueno, la segunda razón por la que se considera válida esta asamblea es porque en ella se cumplió con lo establecido en la convocatoria aprobada por el Consejo General, y esto quiere decir que, aunque el Instituto Electoral no estuvo presente, bueno, pues, se toma en cuenta lo establecido en la propia convocatoria que nosotros aprobamos, establece que, en un transitorio, los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión de enlace, por lo que dicha comisión de enlace de Cherán se encontraba facultada para determinar lo procedente en los casos no previstos, como fue que no se nombrara en el primer momento a una persona en el segundo barrio y que fuera hasta el 26 veintiséis de mayo. En virtud de lo anterior, se concluye que el procedimiento de nombramiento de las y los integrantes del Concejo Mayor de gobierno comunal de Cherán es jurídicamente válido, ya que su desarrollo fue acompañado por la Comisión de Pueblos Indígenas, y, bueno, como lo dije, por parte de todas las Consejerías en cada uno de los barrios, el cual estuvo apegado al marco normativo, se siguieron las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad, con pleno respeto a los derechos humanos, así como a los principios convencionales y constitucionales aplicables. En este sentido, el Concejo Mayor de Cherán queda integrado de la siguiente manera: Fidel Ambrosio Sebastián. Genoveva Lemus Juárez, Joel Mateo Cortés, ellos tres son respecto al barrio primero. María de la Luz Torres Tomás, Galdino Sosa Sosa, Idelfonso Sánchez Velázquez, respecto al barrio segundo. María Guadalupe Ríos Amezcua, Francisco Rosas Tomás, Melquiades Romero Huerta, respecto al barrio tercero. Y Francisco Tapia Campanur, César Montoya



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-45/2024

Hernández y Fidela Durán Herrera, respecto al barrio cuarto, lo cual hace la totalidad de doce personas. Con este resultado, finalmente quisiera destacar que se garantizó en igualdad de condiciones la participación de la mujer para hacer propuestas desde las fogatas de los cuatro barrios conforme a sus usos y costumbres, obteniéndose una postulación de todos los barrios, un total de doce hombres y nueve mujeres, lo que se traduce en un aumento de un 20 por ciento más en cuanto a la postulación del proceso anterior, que se llevó a cabo en 2021, y también comentar que además la participación de la mujer fue mayoritaria en las asambleas de barrio al emitir sus respaldos, ya que el 54.4 por ciento de personas que asistieron a las asambleas e hicieron su respaldo fueron mujeres, y el 46.6 por ciento hombres. En este sentido, hubo una participación de 6.8 más de mujeres que hombres, quienes tuvieron la posibilidad de proponer a las personas que consideraron idóneas para formar parte del Concejo Mayor y mostrar su respaldo. Bueno, por mi parte sería todo y deseo muchísimo éxito a esta nueva integración del Concejo Mayor de Cherán. Agradecer a toda la Coordinación de Pueblos Indígenas por su esfuerzo, pero también a todas las áreas que coadyuvaron para la realización de este proceso. Y, por supuesto, como lo había mencionado, a mi compañero Juan Adolfo y Luis Ignacio, que son parte de la Comisión de Pueblos Indígenas, pero también acompañaron en todo momento la Consejera Araceli, la Consejera Carol, Marlene y nuestro Presidente. Muchísimas gracias, sería cuanto. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Viridiana. Integrantes del Consejo a su consideración el proyecto de la cuenta. Adelante, Consejero Juan Adolfo, por favor. - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas noches a todas las personas integrantes del Consejo General, presentes aquí en la sala de Zoom, a quienes nos siguen a través de la transmisión vía internet, medios de comunicación, comunicadores y comunicadoras muy buenas noches. Simplemente señalar que como parte de la renovación que se tiene que realizar de las y los funcionarios de los ayuntamientos, el municipio de Cherán se rige a través de usos y costumbres en la cuestión de renovación de dicho cargo. Es por ello, que el Instituto Electoral de Michoacán acude como lo establece el Código Electoral en este procedimiento mediante el acompañamiento y la observación para que se cumpla conforme a los principios generales y a lo establecido en la convocatoria. Es así que el proyecto que el día de hoy se presenta establece que derivado de las reuniones de trabajo y la aprobación de la convocatoria se llevó a cabo las cuatro asambleas de barrio el domingo 19 diecinueve de mayo para que se diera justo esta renovación de los integrantes del Concejo Mayor. Como ya lo mencionó la Consejera Viridiana, en cumplimiento a cada una de las cláusulas establecidas en la convocatoria es que se da la designación de las y los integrantes, tres, de cada uno de estos barrios, ocurriendo una particularidad, algo que no había ocurrido en los anteriores procesos de renovación, los cuatro anteriores, que, en el barrio segundo, en donde yo estuve presente, había una propuesta o quisieron plantear más bien, porque no fue planteada, pero previamente lo habían comentado que unos grupos de fogatas, de representantes de fogatas deseaban realizar una propuesta de una persona con menor edad a la que se establecía en la convocatoria. Y es así que los representantes de la comisión de enlace en ese momento consideraron que no era el momento propicio y oportuno y que esto tenía que tratarse en reunión de la comisión de enlace, junto con el Consejo Coordinador de Barrios. Es por ello que finalmente se determinó elegir a dos personas que quedaban ya en ese momento con el respaldo como lo establece el proyecto y una tercera con las abstenciones que se dieron en ese momento sería tratada posteriormente, acordándose en ese momento que la asamblea para designar esa tercera persona se haría a los ocho días, es decir, al domingo siguiente 26 veintiséis de mayo. Derivado de una serie de reuniones que tuvo la comisión de enlace, que además la convocatoria aprobada por este Consejo General establece que lo no previsto será resuelto por la comisión de enlace, y dicha situación no está prevista y el planteamiento de que una persona que no cumpliera con la edad, pues la comisión de enlace decidió llevarlo a Consejo Coordinador de Barrios, resultando, según consta en el acta, que decidieron que no era posible dicha propuesta, que tenían que apegarse a la convocatoria que ya había sido aprobada por los diferentes barrios y también por este Instituto Electoral, a lo cual procedió la asamblea del día domingo con propuestas, tres propuestas, cumpliendo lo establecido en la convocatoria y una vez, a través de sus usos y costumbres con los apoyos correspondientes, haciéndose la designación de la tercera persona que hacía falta. Con ello se integran las doce personas que ya ha mencionado la Consejera Viridiana, y yo resalto que aquí la comisión de enlace realizó su trabajo de acuerdo con la convocatoria, es decir, se apegaron a la convocatoria, hablaron con las personas del barrio segundo y se estableció que tenían que apegarse a la convocatoria, que no era posible modificarla, solo por alguna cuestión de una propuesta. Y es con ello que nos presentan las actas correspondientes y evidencia de fotografía y videos, así como el aval del Consejo Coordinador de Barrios de esta tercera persona integrante del segundo barrio, representante ante el Concejo Mayor, integrante ante el Concejo



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-45/2024

Mayor y es por el cual el proyecto se considera viable avalarlo y con ello se cumple, entonces, toda la integración con la convocatoria previamente aprobada. Con esta designación y aprobación posteriormente que realizaremos, pues se está dando cumplimiento justo a esta renovación por usos y costumbres de este municipio, del municipio de Cherán, y con ello estaríamos cumpliendo junto con la pasada jornada comicial del 2 dos de junio. Y el siguiente punto, que sería el municipio que está haciendo falta realizar el cómputo, estaríamos con ello cumpliendo la renovación de las 113 autoridades municipales. Apoyo el proyecto, agradezco a la Presidenta de la Comisión de Pueblos y Asuntos Indígenas, así como también a mi compañero Consejero, estuvimos ahí al pendiente en las reuniones y todo lo que lleva este acompañamiento. A todas las integrantes y la titular de la Coordinación de Pueblos y personas integrantes, por su apoyo y acompañamiento, así como también a mis compañeras Consejeras que estuvieron también al pendiente y apoyando en las tareas a realizar, como lo es esta renovación por usos y costumbres. Es cuanto, Presidente, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee intervenir? Nada más antes, Secretaria, si tomamos nota también ya se encuentra desde hace ratito con nosotros la representación del Partido Verde Ecologista de México, don Gerardo Chagoya. Y no sé si alguien más desee intervenir, y si no fuese así, le pediría de favor, Secretaria, tomar la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pasamos, así, al tercer y último punto del orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo, por medio del cual se determina el procedimiento para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el juicio ciudadano TEEM – JDC – 159/2024, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo, le cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. Adelante, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. El pasado 2 dos de junio se desarrolló en el estado la jornada electoral dentro del actual Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, de lo cual, el 11 once de junio siguiente se presentó de manera directa ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral juicio ciudadano a fin de controvertir, primero, la omisión de llevar a cabo el cómputo y validez de la elección del municipio de Tiquicheo, Michoacán. Dos, la omisión de expedir la constancia de mayoría y validez. Y tres, la omisión de asignar las regidurías por el principio de representación proporcional, de lo cual, previo trámite de ley, se remitieron para los efectos conducentes al tribunal local. En este sentido, a través de sesión de 19 diecinueve de junio pasado, el tribunal local dictó sentencia en el juicio ciudadano, resolviendo declarar fundado los agravios expuestos por las partes, por lo cual determinó que este Instituto realizara lo siguiente: Uno, realizar de manera supletoria dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación del juicio ciudadano el cómputo de la elección de ayuntamiento de Tiquicheo de Nicolás Romero, plazo del cual tomando en consideración que dicha resolución nos fue notificada el 20 veinte de junio, fenece este próximo 25 veinticinco de los corrientes. Dos, efectuado el cómputo supletorio, declarar la validez de la elección del referido ayuntamiento, debiendo a su vez realizar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y entregar las constancias de mayoría y validez a las candidaturas electas. Tres, cumplido lo anterior, informar sobre el mismo al tribunal local dentro de las 24 horas siguientes a ello debiendo remitir las constancias que así lo acrediten. Señalando lo anterior, este Consejo General determina a efecto de cumplimentar lo ordenado por el tribunal local en el juicio ciudadano y con ello garantizar la cadena de custodia del material electoral en el traslado del mismo desde las instalaciones del Comité Municipal de Tiquicheo de Nicolás Romero hasta las instalaciones que albergan al Consejo General de este Instituto, se realicen las siguientes acciones que a continuación se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa, las cuales se hacen consistir en: Uno, conformar una comitiva integrada por funcionarios adscritos al órgano central de este Instituto con la finalidad de que realicen y supervisen el correcto traslado del material electoral, para lo cual el funcionario a cargo realizará el acta circunstanciada de hechos. Dos, convocar a las y los funcionarios electorales integrantes del Comité Municipal de Tiquicheo, incluida la totalidad de las representaciones partidistas ahí acreditadas, así como de así estimarlo conveniente, a las representaciones partidistas acreditadas ante este Consejo General para que den seguimiento a los trabajos de traslado del material electoral a esta sede central, siendo oportuno precisar que el cómputo se realizar de manera supletoria



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-45/2024

por este Consejo General en los términos y condiciones del acuerdo (falta de audio) esto por las integrantes del Comité Municipal de Tiquicheo, a efecto de respetar los consensos previos y conforme al contenido de la documentación que de dicho Comité Municipal se desprenda. Para lo anterior y tomando en consideración que acorde a lo previsto en el artículo 51 del Código Electoral, los órganos desconcentrados de este Instituto, como lo es el Comité Municipal de Tiquicheo de Nicolás Romero, únicamente funcionarán durante el tiempo que dura el proceso electoral para el cual fueron designados. Y toda vez que en términos administrativos estos estarán en funciones hasta el próximo 30 treinta de junio, se estima dable, a su vez, a la par del traslado de la documentación electoral objeto de este cómputo, se trasladen los demás insumos tales como actas de sesiones, órdenes del día, convocatorias, aforos de comité, certificaciones, equipos de cómputo, entre otros más, que conformen e integren su archivo y hacerlo institucional a lo largo de su permanencia en este proceso electoral. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hubiese alguna intervención, por favor, la votación, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos dando por desahogados los tres únicos puntos del orden del día aprobados. Por lo que no me resta más que agradecer a todas y todos su asistencia a esta sesión. Muchísimas gracias y muy buenas noches a todas y a todos. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

